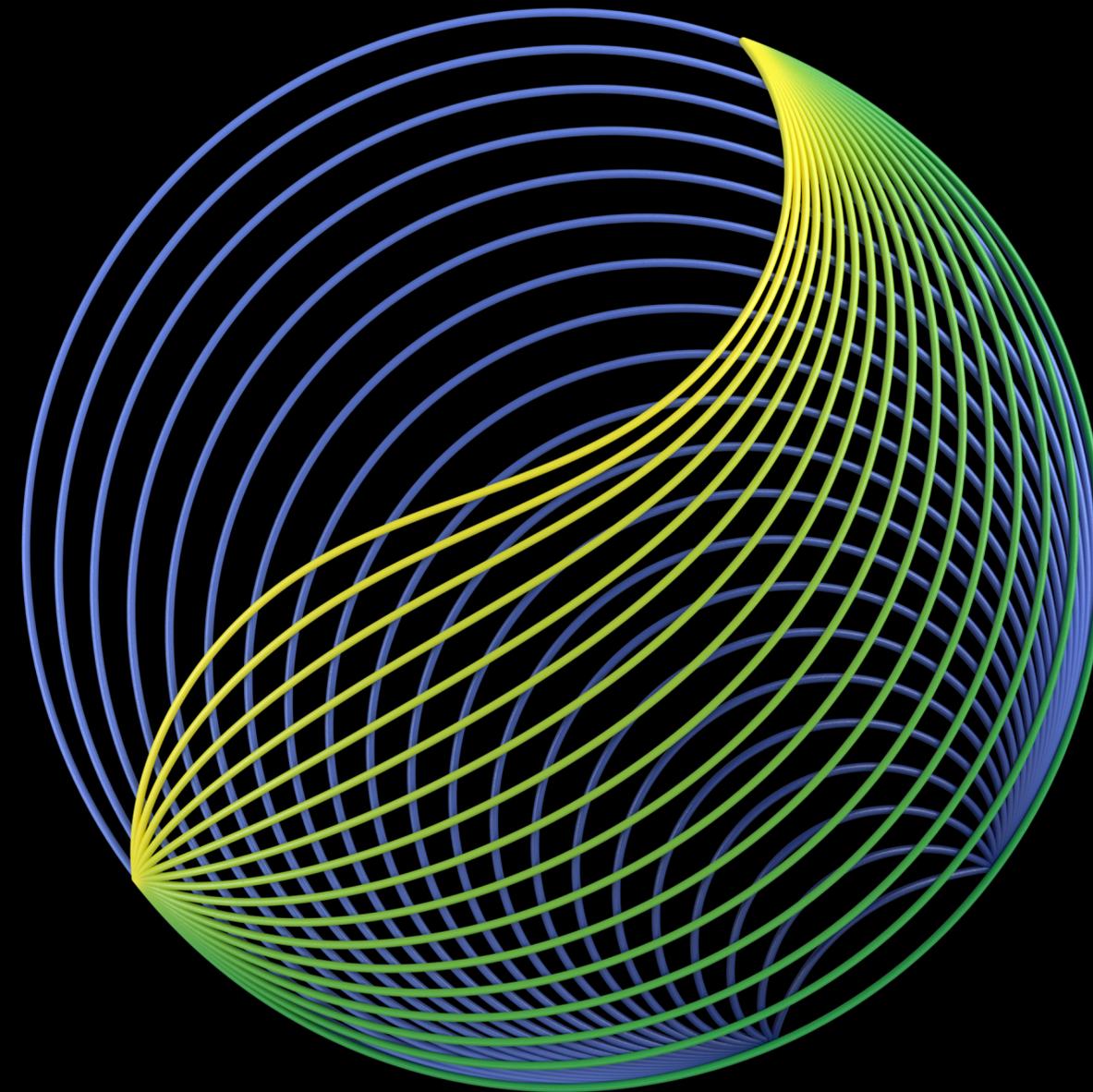


Trade Alert

Noticias recientes de la política comercial en Chile y el mundo

Agosto 2023



Trade Alert – GTI. Agosto 2023

Unión Europea - Mecanismo de Ajuste en Frontera para el Carbono

El pasado 18 de abril el Parlamento Europeo adoptó importantes reglas para el funcionamiento del mecanismo de ajuste en frontera para el carbono, conocido como CBAM de acuerdo con su denominación en inglés.

El CBAM es un mecanismo que aplica derechos aduaneros sobre productos exportados a la Unión Europea intensivos en carbono. Se trata de una política que se enmarca en el Pacto Verde Europeo, columna vertebral de los esfuerzos desplegados por la Unión Europea para combatir los efectos del cambio climático. El Pacto Verde contempla como objetivo alcanzar la neutralidad climática el año 2050, esto es 0% de emisiones netas.



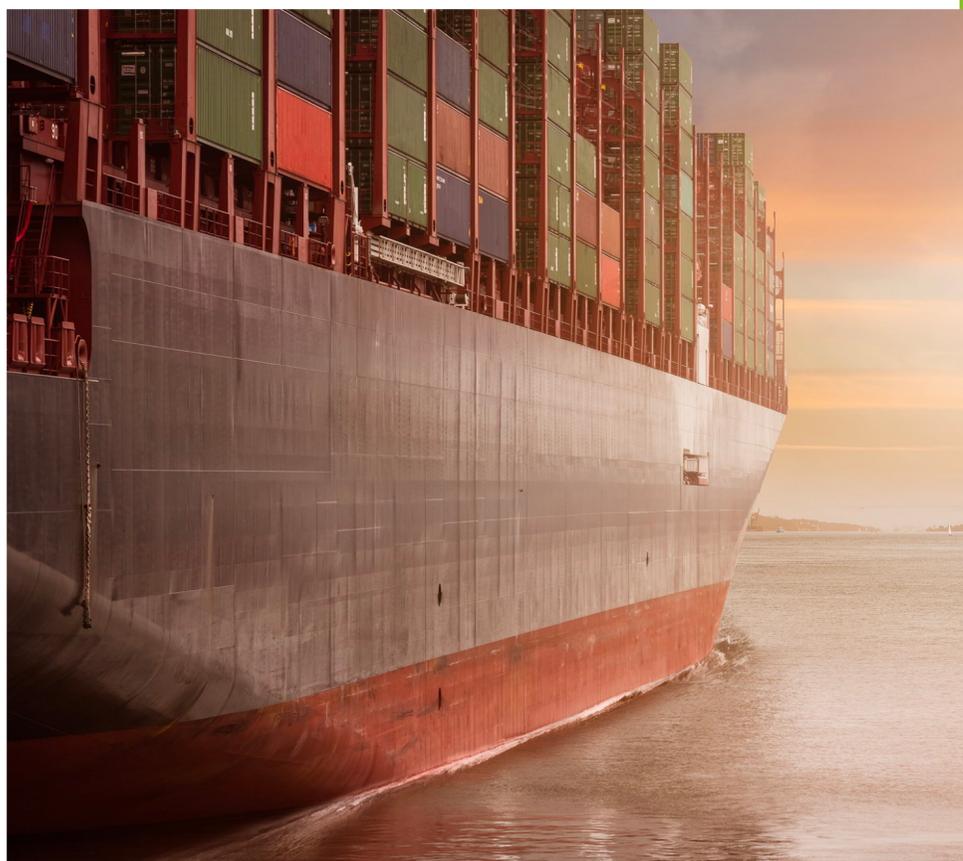
El CBAM iniciará su etapa de transición el 1° de octubre próximo. Durante esta etapa los importadores europeos de los productos que se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación del mecanismo deberán presentar a la Comisión Europea reportes trimestrales sobre las emisiones de carbono incorporadas o integradas en esos productos.

Los sectores que se encuentran sujetos a las regulaciones del CBAM son intensivos en carbono. Entre ellos se encuentran el aluminio, cemento, hierro y acero, fertilizantes, hidrógeno y electricidad. Esta cobertura se ampliará durante los próximos años para abarcar a todos los productos cubiertos por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

A partir de su funcionamiento, ciertamente el CBAM generará impactos a las empresas que comercian los productos incluidos en su ámbito de operación. Asimismo, es probable que sus efectos trasciendan a la Unión Europea y sirva de precedente para su instauración por parte de otros países.

En tal sentido, para nuestro país, que posee una intensa relación comercial con la Unión Europea, la cual se fortalecerá significativamente con la suscripción de la modernización del Acuerdo de Asociación, es importante que tanto nuestras autoridades de comercio internacional como las empresas que exportan a ese mercado conozcan el funcionamiento del CBAM y los efectos que genera para el comercio bilateral y también global.

Normativa sobre importaciones de Bienes de Capital



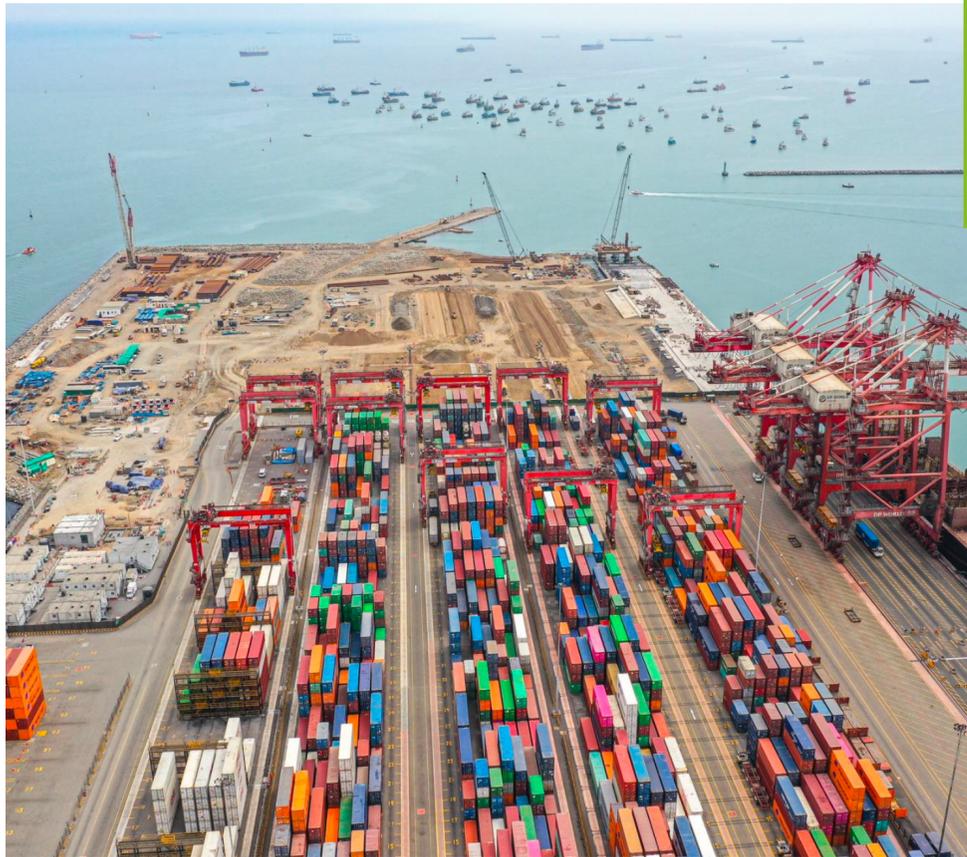
Mediante el Oficio Circular 134 del 30 de junio del 2023 Aduanas informa la incorporación de las siguientes partidas arancelarias al beneficio arancelario de mercancías denominadas Bien de Capital: 8802.1100 y 8802.1200. Además, se hace mención respecto de la eliminación de la observación que mantenía el ítem arancelario 8507.6000, “Solo para uso de la industria audiovisual”.

La legislación nacional contempla beneficios arancelarios para la importación de bienes de capital, los que tienen como objetivo principal fomentar la inversión en maquinarias y equipos que permitan mejorar la productividad y competitividad de las empresas. Entre tales beneficios se encuentra la exención del arancel aduanero, el que contempla que las importaciones de bienes de capital se encuentran exentas del pago del arancel aduanero, lo que representa un ahorro para las empresas que deseen invertir en este tipo de bienes.



Con todo, la lista actual de este beneficio arancelario, contenido en el Decreto 637 del Ministerio de Hacienda del año 2021, se encuentra en el siguiente link de la autoridad aduanera de Chile.

Ampliación del CPTPP – Incorporación el Reino Unido



Luego de 21 meses de negociaciones, el 17 de julio pasado se verificó la plena incorporación del Reino Unido al CPTPP. Se trata del primer país que se adhiere a este bloque de integración comercial.

Esta adhesión complementará y reforzará los acuerdos comerciales bilaterales existentes de Reino Unido con los miembros del CPTPP. Asimismo, beneficiará a las empresas y los inversionistas de todos los países del CPTPP gracias a unas normas modernas que faciliten el establecimiento, las inversiones y los negocios en el Reino Unido.

Para nuestro país representa una oportunidad valiosa para profundizar nuestros lazos comerciales con el Reino Unido, los que se encuentran enmarcados en el Acuerdo de Asociación que suscribimos con ocasión de su retiro de la Unión Europea.

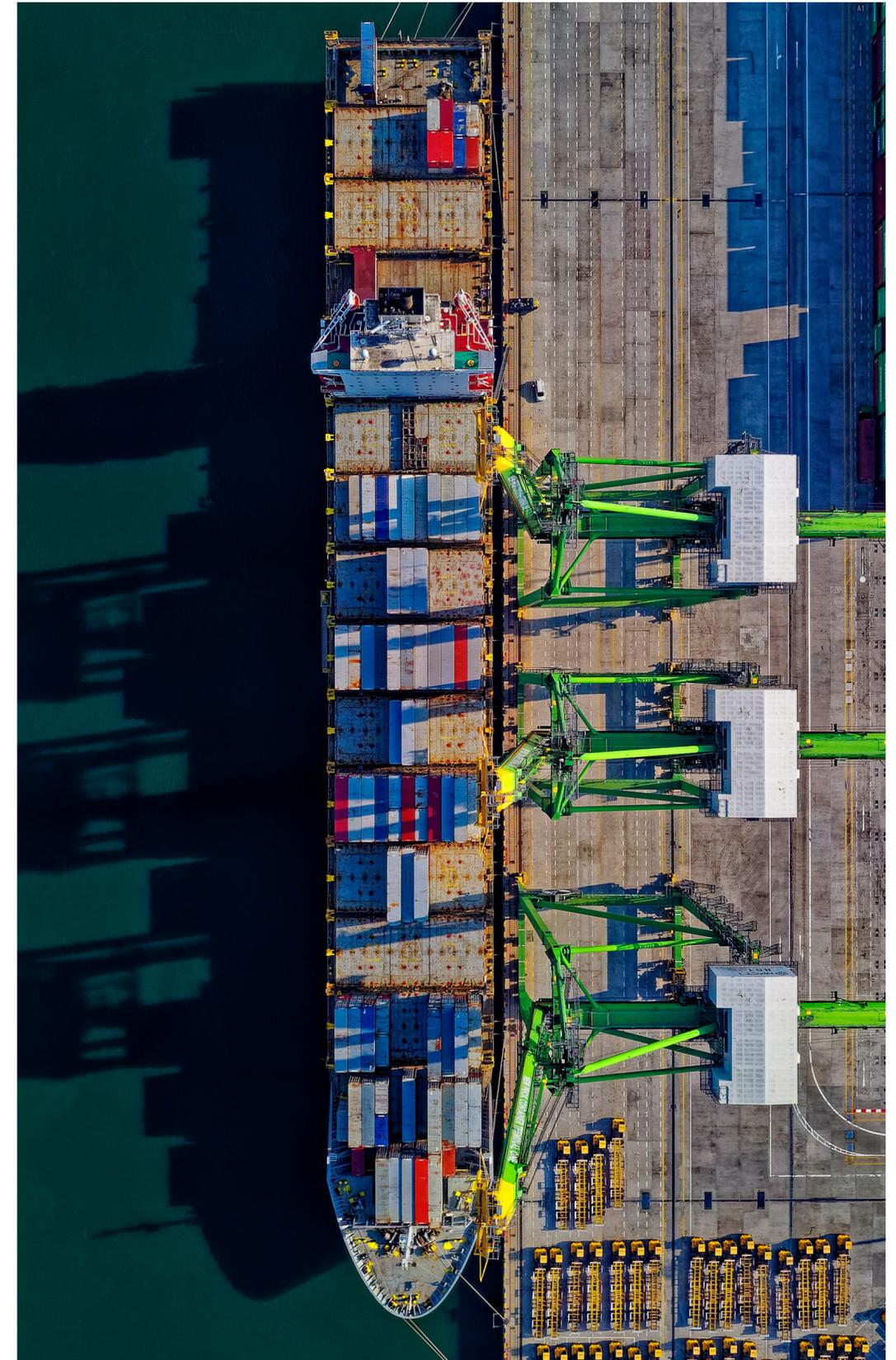


Franquicia en la importación de habilitación de recintos deportivos para eventos internacionales



En el marco de la próxima realización de los Juegos Panamericanos, el Servicio Nacional de Aduanas, mediante la Resolución 2.524 y conforme a la Ley 21.564, adoptó la franquicia arancelaria para que las importaciones de productos para organizaciones deportivas chilenas que organicen eventos deportivos oficiales de relevancia internacional gocen de desgravámenes aduaneros.

Este beneficio arancelario está orientado para la habilitación y equipamiento de los recintos deportivos que serán sede de eventos deportivos de alcance internacional como campeonatos mundiales, juegos olímpicos, paraolímpicos, panamericano, parapanamericanos, sudamericanos, parasudamericanos y bolivarianos.



NOTICIA PARA EL SECTOR VITIVINÍCOLA

China elimina medidas de defensa comercial en contra de la cebada australiana: posible avance en misma dirección de medidas al vino de Australia



China ha levantado las medidas de defensa comercial a la cebada australiana en un importante deshielo de una guerra comercial de tres años entre Beijing y Canberra. Beijing implementó aranceles del 80,5 por ciento sobre la cebada australiana, por un valor de alrededor de \$ 900 millones al año, en mayo de 2020, haciendo inviables las exportaciones al mercado chino para los productores de granos de Australia. A partir del 5 de agosto dichas medidas quedaron eliminadas.

Debido a este positivo desenlace, hay quienes esperan para las medidas impuestas en China contra las importaciones de vino australiano sigan un camino similar.



Hasta el momento los productores locales de vino chinos **expresaron su oposición** a la eliminación de las medidas impuestas.

Contacto



Rodrigo Yáñez

Socio Líder de Global Trade and Investment

ryanezb@deloitte.com



Felipe Lopeandia

Senior Manager de Global Trade and Investment

flopeandiaw@deloitte.com

Deloitte.

www.deloitte.com

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

© 2023 Deloitte. Todos los derechos reservados.

Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: +56 227 297 000
+56 227 298 000
Fax: +56 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: +56 232 519 803
Fax: +56 552 449 662
antofagasta@deloitte.com

Álvarez 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: +56 232 519 801
Fax: +56 322 975 625
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: +56 232 519 800
Fax: +56 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com

Quillota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: +56 232 519 802
Fax: +56 652 288 600
puertomontt@deloitte.com